**BASES DE LA CONVOCATORIA CAS 01-2022- UGEL ABANCAY**

**CONVOCATORIA CAS N° 001-2022-GRA-DRE-UGEL-AB.**

PARA ACCEDER A LAS PLAZAS VACANTES DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 90,106, 0090, 9001, 9002 PARA EL AÑO 2022 DE LA UGEL DE ABANCAY, SEGÚN LA RV Nº 06-2022-MINEDU Y LA RM N° 083-2022.MINEDU.

* **FINALIDAD.**

La Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay, tiene la necesidad de seleccionar y contratar los servicios profesionales del personal para las intervenciones pedagógicas con los perfiles y características de los puestos en cada una de las intervenciones pedagógicas propuestos por el Ministerio de Educación en el Marco del Programa Presupuestal 90, 106, 0090, 9001, 9002 en cumplimiento de la R.V. 006-2022-MINEDU y la R.M. N° 083-2022-MINEDU “Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas y Administrativas, del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales en el Año Fiscal 2022, bajo el régimen CAS.

* **ENTIDAD CONVOCANTE.**

Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay

* **OBJETIVOS.**
	+ Orientar la adecuada y oportuna implementación del proceso de convocatoria, selección y contratación del personal que prestará servicios bajo el régimen CAS.
	+ Brindar los perfiles y características de los puestos que serán contratados bajo el régimen CAS en cada una de las intervenciones pedagógicas del Ministerio de Educación en el marco del Programa Presupuestal 90, 106, 0090, 9001, 9002.
	+ Coadyuvar a garantizar que la selección del personal que prestará servicios bajo el régimen CAS, se desarrolle de manera transparente y en igualdad de oportunidades.
* **BASE LEGAL.**
* Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
* Ley N° 28044, Ley General de Educación.
* Ley N° 29535, Ley que Otorga Reconocimiento Oficial a la Lengua de Señas Peruana.
* Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.
* Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
* Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial.
* Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
* Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley Nº 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
* Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
* Ley N° 30901, Ley que implementa un su registro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
* Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
* Decreto Legislativo N° 882, Ley de promoción de la inversión en la educación.
* Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
* Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
* Decreto Legislativo N° 1465, Decreto Legislativo que establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19.
* Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial.
* Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
* RM N° 083-2022-MINEDU, Aprobar la versión actualizada de la Norma Técnica denominada, “Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2022”

**DISPOSICIONES GENERALES**

**RESPONSABILIDADES**.

* + La instancia responsable de la contratación de personal que prestará servicios bajo el régimen CAS, previo concurso público, es la UGEL, a través de sus respectivos comités.
	+ La UGEL Abancay deberá cumplir con todos los procedimientos y disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que repula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y su modificatoria, y en su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias.
	+ La UGEL Abancay deberá cumplir con las obligaciones laborares establecidas en el Decreto Legislativo N°1057, modificado por la Ley N° 29849.
	+ El MINEDU determina el número de personas a contratar para cada puesto, de acuerdo a los criterios establecidos por las direcciones responsables de la implementación de las intervenciones pedagógicas en el marco del programa presupuestal 90, 106, 0090, 9001, 9002.
	+ La UGEL Abancay. Es responsable de desarrollar toda la etapa del proceso CAS, desde los actos preparatorios hasta la suscripción y registro de los respectivos contratos.
	+ La Referida Comisión Evaluadora es responsable de garantizar que la selección del personal se desarrolle de manera transparente, con equidad e igualdad de oportunidades.
	+ Los perfiles de puestos del personal a ser contratado, incluida las funciones, duración del contrato, contraprestación y demás características y condiciones del contrato, están detallados en el Anexo adjunto.

 **DISPOSICIONES ESPECIFICAS**

 **CONVOCATORIA.**

Esta etapa del proceso CAS se desarrolla según lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCN y su modificatoria (procedimiento de contratación, etapa de convocatoria), concordante con el Decreto Supremo N° 003-2018-TR.

La UGEL Abancay determina los contratos que podrán ser renovados antes de efectuar la convocatoria.

Si realizada la primera convocatoria se declara desierto el proceso de contratación, se podrá solicitar la aprobación de un nuevo perfil exclusivamente para dicho proceso, adjuntando el sustento respectivo. Para dicho efecto, se debe solicitar a las Direcciones del MINEDU, responsables de las intervenciones, la aprobación de un nuevo perfil exclusivamente para dicho proceso, adjuntando la propuesta de perfil y el sustento respectivo.

 **SELECCIÓN.**

* Esta etapa del proceso CAS se desarrolla según lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.
* Para los puestos del Programa Presupuestal de la 90,106, 0090, 9001, 9002 la Comisión Evaluadora en la UGEL reconocido mediante Resolución Directoral, que tiene a cargo el proceso CAS, por lo que conforma de la siguiente manera:

**COMITÉ PROCESO CAS Nº 01-2022-UGEL AB.**

**Resolución Directoral Nº 1270-2022-UGEL-AB.**

Presidente del Comité : CPC . Yefre Angelino Chancco

Miembro Titular : Prof. Amilcar Ch. Marroquin Soel

Miembro Titular : Mag. Javier Chiclla Carrasco



**NOTA: Los montos mensuales, incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.**

 **SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO.**

1. Esta etapa del proceso CAS se desarrolla según Io establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante el Decreto Supremo N” 075-2008-PCM.
2. Una vez suscrito los contratos, la UGEL- Abancay ingresará al registro de Contratos Administrativos de Servicios de la entidad, así como en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público.
3. La UGEL- Abancay cuando hayan culminado el proceso CAS deberá registrar los datos laborales del personal contratado en el Sistema de Administración y Control de Plazas NEXUS y el AIRHSP.

**PRÓRROGAS Y RENOVACIÓN DE CONTRATOS.**

* 1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, no corresponde renovar contrato cuando se modifican las funciones, cargo o contraprestación del puesto, debiendo, desarrollarse para estos casos necesariamente una nueva convocatoria a concurso público.
	2. Para la procedencia de la prórroga o renovación de un contrato CAS, el personal contratado deberá ser evaluado en el desempeño de sus funciones y obtener un resultado favorable. Dicha evaluación está a cargo de los directivos o jefes de quien dependa el personal CAS, quienes elaborarán sus respectivos informes y los pondrán en conocimientos de la Oficina de Recursos Humanos o los que hagan sus veces para tramitar las prórroga o renovación de los contratos CAS o, en su defecto, informar sobre la no prórroga o renovación, debiendo cumplirse con los plazos establecidos en el artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.**

De la vigencia, jornada máxima y evaluación de desempeño.

1. El contrato administrativo de servicios tendrá una duración de tres (3) meses, pudiendo ser renovado o prorrogado sin exceder el año fiscal conforme Decreto Legislativo N° 1057, previa evaluación de desempeño laboral.
2. El número de horas semanales de prestación de Servicios no podrá exceder de cuarenta y ocho horas semanales, según lo establecido en el literal b) del artículo 6º de la Ley N° 29849.
3. El control diario de las horas efectivas de trabajo del personal contratado será realizado por el jefe superior inmediato del servidor, el cual deberá ser remitida a la UGEL- Abancay, para su sistematización.
4. La evaluación del desempeño del personal contratado será realizada por el jefe superior inmediato del servidor.

 **CRITERIOS PARA LA ETAPA DE EVALUACIÓN**

Los criterios de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntaje, distribuyéndose de esta manera:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **EVALUACIONES** | **PESO** | **PUNTAJE MÍNIMO** | **PUNTAJE MÁXIMO** |
| **FASE DE EVALUACION CURRICULAR 60%** |
| **Formación Academica/profesional** | 20% |  | 20 |
| **Experiencia General** | 15% |  | 15 |
| **Experiencia Específica/ Contrato y constancias de trabajo**  | 15% |  | 15 |
| **Cursos o Estudios de Especialización** | 10% |  | 10 |
| Certificados de capacitación |   |  |  |
| Diplomados/especialización  |   |  |  |
| Méritos/ Resoluciones de felicitación |   |  |  |
| **ENTREVISTA PERSONAL** |  |   |  |
| Conocimientos para el puesto | 20% | 10 | 20 |
| Habilidades o competencias | 20% | 10 | 20 |
| **Puntaje total de entrevista** | **40%** |   | **40** |
| **PUNTAJE TOTAL:** | **100%** |  | **100** |

 

**ANEXOS**

**ANEXO 5**

**DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Yo,…………………………………………………………………………………………………..……...

Identificado (a) con D.N.I. Nº ………..…………, y domicilio actual en…………………………………, correo electrónico…………………………………….…..y teléfono………………….

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**



Doy a conocer y autorizo[[1]](#footnote-1) al Jefe de personal, al comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato docente.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de………..……. a los……..días del mes de………… del 20**….**

………………………………..

 (Firma) Huella digital

DNI: ………..………………… (índice derecho)

**ANEXO 6**

**DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO REDAM, (REDECI), (RNSSC) y DELITO DOLOSO.**

Yo,…………………………………………………………………………………………………..……………..

Identificado (a) con D.N.I. Nº ………..…………, y domicilio actual en……………………………………..

**DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:



En caso de haber marcado **(SI)** para el caso de estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), me comprometo a suscribir y presentar ante la UGEL en el lapso no mayor de 3 días la autorización para el descuento por planilla de mis remuneraciones hasta la cancelación del citado registro, el no cumplimiento es causal para la resolución de contrato.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el TUO de la LPAG, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

|  |
| --- |
| Dado en la ciudad de………………. a los……..días del mes de………… del 20**….**. |

………………………………..

 (Firma) Huella digital

DNI: ………..………………… (índice derecho)

**ANEXO 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO**

Yo,…………………………………………………………………………………………..……………..

Identificado (a) con D.N.I. Nº ………..…………, y domicilio actual en……………………………………..

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

|  |  |
| --- | --- |
| **NO** | **SI** |

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL o miembros del Comité.

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad. |  |
| Cargo que ocupa |  |
| El grado de parentesco  |  |

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

|  |
| --- |
| Dado en la ciudad de………………. a los……..días del mes de………… del 20**….**. |

………………………………..

 (Firma) Huella digital

DNI: ………..………………… (índice derecho)

**ANEXO 8**

**DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO**

Yo, …………………..………………………………………………………………..……………………… identificado con DNI Nº ……………………………con dirección domiciliaria:………………………… ……………………………………………………………en el Distrito: …………… Provincia: …………………….. Departamento……………………………..

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

(NO) (SI) Tener conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (\*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la norma técnica).

(NO) (SI) Percibir otra remuneración a cargo del Estado

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre de la Institución por la que percibe remuneración a cargo del Estado: |  |
| Cargo que ocupa: |  |
| Condición Laboral:  |  |
| Horario Laboral: |  |
| Dirección de la institución: |  |

(NO) (SI) Tener incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de………………. a los……..días del mes de………… del 20……

 ……………………………………………….

 Firma

 DNI

 Huella

\*Art. 40º de la Constitución Política del Perú y articulo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.

La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin de corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

**ANEXO 9**

**DECLARACIÓN JURADA DE ELECCIÓN DE SISTEMA DE PENSIONES – LEY N° 28991 (ART. 16), D.S 009-2008-TR, D.S 063-2007-EF**

Yo, …………………..………………………………………………………………..……………………… identificado con DNI Nº ……………………………

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

(SI) me encuentro afiliado(a) al siguiente Sistema Pensionario:

 SNP (Sistema Nacional de Pensiones) SPP (Sistema Privado de Pensiones)

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Integra |  |  | Profuturo |  |
|  |  |  |  |  |
| Hábitat |  |  | Prima |  |

CUSPP:

Fecha Afiliación:

No estar afiliado a ningún sistema de pensiones y voluntariamente deseo afiliarme al:

( ) Sistema Nacional de Pensiones (ONP)

( ) Sistema Privado de Pensiones (AFP)

Dado en la ciudad de………………. a los……..días del mes de………… del 20……

………………………………………………………………….

 Firma

 DNI

 Huella

Declaro tener conocimiento de los alcances, del TUO de la LPAG, la información que consigno en el presente documento es real y veraz, en caso de detectarse fraude o falsedad, me someteré a la sanción que establece la Ley.

1. Ley Nº 29733 Ley de Protección de Datos, Título I articulo 5 Principio de consentimiento [↑](#footnote-ref-1)